

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Ciudad, Capital de la Provincia (un mes)... 1 peseta  
 En el resto de la Provincia y Península (trimestre)... 3 »  
 En el Extranjero y Ultramar (idem)..... 5 »

# LA OPINION

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administración de este periódico calle de S. Francisco, número 737 y en la Imprenta del mismo, San Francisco, 8.  
 El pago de la suscripción será anticipado.

PERIÓDICO LIBERAL-CONSERVADOR

Santa Cruz de Tenerife 30 de Diciembre de 1892

## LA OPINION

### JUSTAS PROTESTAS

Nada más justo ni solemne, que las protestas elevadas en los recursos de alzada ante el Gobierno de S. M. por los arbitrarios actos llevados a cabo por el Gobernador interino de la provincia, suspendiendo de sus cargos á los miembros de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio y á los empleados de la Administración Principal de Puertos Francos y Subalternas de Santa Cruz de la Palma, Gomera y Hierro.

Ante la verdad que tales documentos en sí encierran y los datos justificativos de los asertos en ellos contenidos, y que los acompañan, nada más elocuente que el silencio, ni mayor elogio cabe que el darles publicidad para que lleguen á conocimiento del público en general. Por ello, y para satisfacción de nuestros lectores, nos complacemos en publicar los dos notables documentos que han elevado á los ministros de Fomento y Hacienda, respectivamente, los miembros de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, y empleados de las Administraciones de Puertos Francos, y que acompañados de instancia quedaron en la tarde del 28, en poder del Gobernador interino de la provincia para que por dicha autoridad sean cursados.

Helos aquí:

EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO.

D. Eduardo Rodríguez Falcon, D. Santiago Cifra y Rios, D. José Rodríguez Martel, D. Manuel Gutiérrez, D. Isidro Miranda, D. Gelacio Siliuto, D. Ernesto Guimerá, D. Andrés Torres y Socas, D. Pedro Tardis, D. Anselmo J. Benitez y D. Juan Ojeda, todos domiciliados en esta Capital, y provistos de cédulas personales, ante V. E. con todo el respeto y consideración debidos, exponemos:

Que el Sr. Gobernador Civil interino de esta Provincia D. José Pineda y Morales, en oficios, todos de un tenor, fechados en esta Ciudad á 16 de los corrientes, participa que en uso de las facultades que le concede la ley había tenido á bien disponer con la propia fecha que cesáramos, así como D. Manuel Rallo, D. Juan Bethencourt Alfonso, D. Gonzalo Diaz y D. Joaquín Estarriol, en el cargo de vocales del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de esta Provincia, quedando el Gobierno satisfecho del celo é inteligencia con que lo hemos desempeñado. Y particularmente estamos enterados que en sustitución de los que hablamos y de los Sres. Rallo, Bethencourt Alfonso, Diaz y Estarriol, ha nombrado el mismo Sr. Gobernador interino para el propio cargo de vocales de aquella Junta, á nuestros convecinos D. Lorenzo García del Castillo, D. Rosendo García Ramos, D. Eladio Roca, D. Virgilio Ghirlanda, D. Manuel Rodríguez Gutiérrez, D. Vicente Bonnet, D. José María Palazón, D. Antonio Vandewalle, D. Benigno Ramos, D. Enrique Richardson, D. Aurelio Pérez Zamora, D. Juan Castro y Castellano, D. Blás Cabrera y Tophan, D. Emilio Salazar y D. Ildefonso Cruz.

No negamos en los Sres. que acabamos de nombrar las condiciones necesarias para desempeñar tan bien ó mejor que nosotros, la misión confiada á la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, ni nos afecta personalmente la cesación en nuestros cargos de vocales residentes de dicha Junta; pero como las indicadas providencias del Sr. Gobernador Civil interino, que es el primero llamado á velar por el cumplimiento de las leyes, no se ajustan á las disposiciones orgánicas en la materia, habiendo causado sus acuerdos, tanto dejándonos cesantes en unión de los Sres. D. Ma-

nuel Rallo, D. Juan Bethencourt y Alfonso, D. Gonzalo Diaz y D. Joaquín Estarriol, como nombrando á otros en su lugar, gran sorpresa é intranquilidad en el público, que aspira natural y legítimamente á que las disposiciones legales se cumplan y no se burlen, para que se conserve el buen orden y armonía que deba reinar en la sociedad, estamos en la necesidad, en uso del derecho que concede el artículo 144 de la ley provincial, de reclamar contra aquellas providencias ó decisiones, toda vez que nos encontramos dentro del término que fija el artículo 146 de dicha ley, á fin de que V. E. las revoque y seamos repuestos, así como también los Sres. Rallo, Bethencourt y Alfonso, Diaz y Estarriol, en el referido cargo de vocales residentes de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Pocas palabras serán precisas, Excmo. Sr., para justificar la procedencia y justicia de este recurso, por que los seis primeros que hablamos y D. Manuel Rallo fuimos nombrados vocales residentes de aquella Junta por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, también interino, D. Martín Rodríguez Pezaza, en 16 de Julio de 1890, y los cinco últimos, y D. Juan Bethencourt Alfonso, D. Gonzalo Diaz y D. Joaquín Estarriol, obtuvieron el propio cargo por nombramiento del Sr. Gobernador Civil D. José Hierro en 7 de los corrientes; de manera que los unos llevamos de ejercicio dos años y cinco meses, y los otros sólo hemos tenido el cargo nueve días, todo lo cual resultará acreditado de las certificaciones ó antecedentes que con este recurso, para formar el expediente á que se refiere el artículo 145 de la ley provincial elevaré á V. E. el Sr. Gobernador Civil, de quien así lo solicitamos en instancia presentándole dicho recurso. Y como quiera que el tiempo de duración de aquellos cargos, según el artículo 4.º del Real Decreto de 7 de Abril de 1848, creando las referidas Juntas provinciales, cuyo artículo no se halla derogado por los Decretos dando nueva organización á las propias Juntas, de 26 de Junio y 13 de Noviembre de 1874, por que no se opone á las disposiciones de los mismos, es él de cuatro años, habiéndose de renovar á los dos la mitad, si fuere par el número de vocales, ó la mayoría absoluta, si fuere impar; al fin de los dos años siguientes, la otra mitad ó la minoría, y así sucesivamente; pudiendo ser reelegidos los individuos salientes, no admite duda, por que es evidente, que á ninguno de los que exponemos ni á los Sres. D. Manuel Rallo, D. Juan Bethencourt Alfonso, D. Gonzalo Diaz y D. Joaquín Estarriol, ha podido el Sr. Gobernador Civil interino, D. José Pineda, dejar cesante en su cargo de vocal residente de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, mediante á que ninguno llevaba en él el tiempo de cuatro años, así como tampoco ha podido, por consiguiente, nombrar en su lugar otros individuos.

Contra lo manifestado no puede alegarse que los artículos 12 y 13 del citado Decreto de 26 de Junio de 1874 declaran de libre elección del Gobernador los enunciados vocales residentes, por que esto no quiere decir, como parece haberse indicado por alguien con el vano intento de defender actos tan ilegales, que el Gobernador Civil tenga la facultad de renovar cada día y cada momento los vocales de la referida Junta provincial, lo cual, á más de poco serio, sería absurdo, máxime cuando el aludido artículo 4.º del Real Decreto de 7 de Abril de 1848 fija en cuatro años la duración de esos cargos. Lo que aquellos artículos determinan es que, llegada la época de la renovación de los vocales, puede el Gobernador designarlos libremente, ó lo que es lo mismo, nombrar para dichos cargos á las personas que tenga por conveniente, siempre que reunan las condiciones para ello exigidas.

Por lo expuesto.

Suplicamos respetuosamente á V. E., que habiendo por interpuesto el presente recurso contra las enunciadas providencias ó decisiones del Sr. Gobernador interino de esta Provincia, se sirva, previa la tramitación correspondiente, revocarlas, disponien-

do, en consecuencia, que se nos reponga así como á los Sres. D. Manuel Rallo, D. Juan Bethencourt y Alfonso, D. Gonzalo Diaz y D. Joaquín Estarriol, en el indicado cargo de vocales residentes de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta Provincia, y que cesen en el mismo cargo las personas designadas en su lugar, cuyos nombramientos se dejen ó declaren sin efecto. Así procede y lo esperamos fundadamente de la reconocida justificación de V. E.

Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, Diciembre 27 de 1892.

(Siguen las firmas)

EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA.

D. Ulises Guimerá y Castellano, D. Pedro de Foronda y Mandillo, D. Matías G. Molowny, D. Andrés Saavedra, D. Corvino Hernandez y Rodriguez, D. Laureano Cruz, D. Juan Rodríguez, D. José Santaella y D. Ramón Rodríguez, Administrador, Interventor, Oficial auxiliar Agente investigador, Investigador celador principal é Inspector de muelles los cinco primeros, respectivamente, Celadores los tres siguientes, y Portero el último, empleados todos de la Administración principal de los arbitrios de Puertos francos de estas islas, domiciliados en esta Capital y provistos de cédulas personales, hablando por sí y á voz y nombre de los demás empleados de la propia Administración principal y de las de Santa Cruz de la Palma, Gomera y Hierro, ante V. E. con el mayor respeto y consideración, decimos:

Que el Sr. Gobernador Civil interino de esta Provincia, D. José Pineda y Morales, en oficio fecha 15 de los corrientes, dirigiendo al primero de los que hablamos, quien lo recibió al día siguiente 16, habiendo sido transcrito el propio oficio en circular del Gobierno de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al mismo día 16 del actual, se sirvió participar al expresado Administrador de Puertos francos que, por las razones allí consignadas, había resuelto, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 23 del Reglamento del ramo, suspender desde luego de sus cargos á todos los indicados empleados que forman las Administraciones principal, de Santa Cruz de la Palma, de la Gomera y del Hierro, ya citados.

Tanto por que esta providencia no se arregla á la ley, la cual ha sido infringida ó vulnerada, como por la ofensa que se hace á los referidos empleados de una manera innecesaria y de todo punto injustificada, estamos en el caso, utilizando el derecho que concede el artículo 144 de la ley provincial, de reclamar contra dicha providencia para ante la elevada autoridad de V. E., toda vez que nos encontramos dentro del término que para ello señala el artículo 146 de la propia ley, á fin de que se digne revocarla.

Funda su arbitraria medida el Sr. Gobernador Civil interino, en que siendo poco satisfactorio el estado de la administración-recaudación de Puertos francos, ya por que en varias oficinas de adeudo, que siempre han producido mayores rendimientos que los que dieron en los últimos años, se observan omisiones ó negligencias dignas de corrección, ya por los aumentos inmotivados en la planta del personal afecto á las Administraciones del ramo, se hace necesaria una pronta y radical reforma reclamada de consuno por la opinión pública y por el alto interés del servicio.

Apóyase también en que la Administración principal, por ser el centro recaudatorio, debiendo además ejercer la inmediata inspección sobre las Subalternas, resulta en primer término responsable de que la recaudación de esas oficinas á que se alude, la de Santa Cruz de la Palma, por ejemplo, situada en un puerto importante del Archipiélago, no haya alcanzado, ni con mucho, las cifras que eran de esperarse, dado el creciente movimiento marítimo de importación que acusan datos recientes.

Y por último se funda el Sr. Gobernador en que el exceso de empleados absorbe cantidades crecidísimas en perjuicio de los

intereses del Tesoro y subsidiariamente de la Provincia, siendo tal el abuso en la creación de plazas y en conceder mayores dotaciones, gratificaciones y sueldos á los diversos agentes de la Administración de Puertos francos, que el importe de las nóminas de aquéllos casi se ha duplicado durante la gestión administrativa del pasado bienio.

Parece imposible, Excmo. Sr., que tales cosas se digan y afirmen, sin justificación posible, por que son contrarias á la realidad de los hechos, con el objeto de practicar un acto puramente político, que jamás debiera tener lugar, ni V. E. puede consentirlo con su alteza de miras, en asunto tan importante como la Administración de arbitrios de Puertos francos de Canarias, creyéndose hacer con ello daño al partido liberal conservador que acaba de tener á su cargo el Gobierno de la Nación y dando cabida en los destinos de los empleados suspensos á amigos y correligionarios del Gobernador interino D. José Pineda, aunque para tales fines se haya tratado de mancillar la honra de dichos empleados y se olvide el interés del Estado y de la Provincia y del servicio y el respeto á la ley, según todo quedará comprobado con lo que vamos á exponer.

En cuanto á lo que se manifiesta por el Sr. Gobernador interino de que en varias oficinas de adeudo se observan omisiones y negligencias dignas de corrección, como nada se dice acerca de ello, ni siquiera se indica cuales sean las oficinas, aunque esto mismo acaso bastara para afirmar que tales faltas no existen, nada podemos contestar concretamente y solo si aseguramos que no tenemos ni la más remota idea de esas omisiones ó negligencias, que de haber tenido lugar carecerían de toda importancia, sin que en modo alguno afectaran á la administración y recaudación de los arbitrios.

Nada pudiera estar más lejos de la realidad de los hechos que lo afirmado, como causa de la suspensión decretada, sin aducir datos en su apoyo, por que habían de resultar contraproducentes, acerca de que es poco satisfactorio el estado de la Administración, toda vez que aparece baja en la recaudación ó renta de varias oficinas, que no se nombran, cuyos rendimientos han sido siempre superiores á los obtenidos en los últimos años, cuando aquella Administración, comparada con la anterior, á cargo de los amigos de D. José Pineda, quien era en ese tiempo vocal, como Diputado provincial, de la Comisión permanente de Puertos francos, presenta un aumento de la expresada renta ó recaudación de toda la Provincia, en poco más de dos años, de la crecida suma de **trescientas treinta y un mil sesenta y dos pesetas y setenta y cuatro céntimos**.

En prueba de esta afirmación basta formar un estado comparativo de la recaudación en cada una de las Administraciones de Puertos francos, en los veinte y nueve meses de la gestión de los empleados suspensos, ó sea desde Julio de 1890 á Noviembre de 1892, y la del mismo número de meses de la gestión anterior de los amigos del Gobernador interino, ó sea desde Febrero de 1888 á Junio de 1890:

Administración principal.—Capital.

Gestión última.....	Pesetas 346.901'99
Idem anterior.....	" 249.784'25
De más..	" 97.117'74

Administración del Puerto de la Cruz.

Gestión última.....	Pesetas 1.572'43
Idem anterior.....	" 2.038'28
De menos.	" 465'85

Administración de Las Palmas.

Gestión última.....	Pesetas 349.626'81
Idem anterior.....	" 151.402'09
De más..	" 198.224'72

Administración de Santa Cruz de la Palma.

Gestión última.....	Pesetas 36.267'99
Idem anterior.....	" 11.566'34
De más..	" 24.701'65

<b>Administración de Lanzarote.</b>	
Gestión última.....	Pesetas 19.045'74
Idem anterior.....	" 8.861'96
De más..	" 10.183'78
<b>Administración de Fuerteventura.</b>	
Gestión última.....	Pesetas 4.472'24
Idem anterior.....	" 2.609'04
De más..	" 1.863'20
<b>Administración de la Gomera.</b>	
Gestión última.....	Pesetas " "
Idem anterior.....	" 375'00
De menos..	" 375'00
<b>Administración del Hierro.</b>	
Gestión última.....	Pesetas " "
Idem anterior.....	" 187'50
De menos..	" 187'50
<b>Recaudado de más.</b>	
En la Capital.....	97.117'74
En Las Palmas.....	198.224'72
En Santa Cruz de la Palma	24.701'65
En Lanzarote.....	10.183'78
En Fuerteventura.....	1.863'20
Total.....	332.091'09
<b>Recaudado de menos.</b>	
En el Puerto de la Cruz....	465'85
En la Gomera.....	375'00
En el Hierro.....	187'50
Total.....	1.028'35
Total recaudado de más.....	332.091'09
Idem idem de menos....	1.028'35
Diferencia de más...	331.062'74

Consta pues recaudado de más en toda la Provincia por la gestión de los empleados suspensos, la expresada suma de **trescientas treinta y un mil sesenta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos.**

Después de estos datos estadísticos, nada que no fuera pálido pudiéramos añadir, ante la elocuencia de los números, para rechazar el indicado cargo que se nos hace, como causa de la suspensión, de ser responsables de la baja de la renta en el último bienio, habiéndola entregado el Sr. Gobernador interino en manos de aquellos mismos que hasta el año de 1890 la administraron de una manera tan perjudicial para el Estado y la Provincia, pues ha nombrado Administrador recaudador principal de los arbitrios de Puertos francos á D. Juan Torres y Leon Huerta, que era el que desempeñaba este cargo en aquel período de tiempo. En esta forma, es como asegura el Sr. Pineda que la medida adoptada la reclamaban de consuno la opinión pública y el alto interés del servicio. Y no se diga que la recaudación de la renta en Santa Cruz de la Palma no ha alcanzado, ni con mucho, las cifras que eran de esperar; por que ya hemos visto que en esa Administración ha aumentado la renta, durante la gestión de los empleados suspensos, comparada con la de los amigos del Gobernador interino en igual período de tiempo, la cantidad de **24.701 pesetas 65 céntimos**, que es lo más á que podía aspirarse, diga lo que diga el Sr. Gobernador interino, y sin que hayan datos remotos, ni recientes, que pudieran acusar mayores rendimientos.

Con respecto al abuso que se dice cometido en la creación de plazas y aumento de haberes ó sueldos á los agentes de la Administración, aunque nada debiéramos manifestar, por que es cosa curiosa hacer responsable de ello á los empleados, que tienen el deber de cumplir las órdenes de la Comisión provincial permanente de Puertos francos, la cual es la única, conforme al Reglamento del ramo, según lo sabe perfectamente el Gobernador interino, para disponer en el particular, como ha dispuesto, lo que ha creído más acertado ó conveniente al interés del servicio; vamos, sin embargo, á tratar este punto lo más ligeramente posible.

Es cierto que existe el indicado aumento de plazas y haberes, pero esto no ha sido excesivo en manera alguna, sino tan solo en lo necesario á las exigencias del mejor servicio, sin que sea exacto que el importe de las nóminas se haya casi duplicado, pues el de las correspondientes hasta el mes de Junio del año 1890 ascendía á la suma de **3.627 pesetas y 1 céntimo**, mientras las posteriores hasta el mes de Noviembre último ascienden á la de **4.556 pesetas 22 céntimos**, que dan una diferencia de más de **929 pesetas 21 céntimos**, cuya cantidad es insignificante con relación al crecido aumento en la renta del último bienio de **un millón trescientos veinte y cuatro mil doscientos cincuenta reales.**

Se comprueba lo de no haber habido el menor abuso en el indicado aumento de plazas y haberes, con el hecho, que es el reconocimiento más perfecto que pudiera darse sobre la certeza de nuestra afirmación, de que el Sr. Gobernador interino D. José Pineda, sin embargo de alegar ese motivo para acordar la suspensión, no ha reducido las plazas, ni ha disminuido los sueldos, sino que ha nombrado los mismos empleados y con los propios sueldos que tenían.

Apoya también lo expuesto la circunstancia de que el Sr. Gobernador interino, no obstante que en las Administraciones de Las Palmas y Lanzarote ha habido esos aumentos de plazas y sueldos, no ha suspendido á los empleados de las mismas, así como tampoco á los de la Administración de Fuerteventura; comprobando asimismo con ello lo que decíamos al principio de este recurso, de que la medida adoptada por el Sr. Pineda no obedece al interés del servicio, ni á exigencias de la opinión pública, por que ambos la rechazaban y rechazan de consuno; explicándose el contrasentido en que parece haber incurrido el Gobernador, desde el instante que se note que aquellos empleados son sus amigos, los cuales han sido nombrados en los cargos que desempeñan por conducto del mismo Sr. Pineda y de sus correligionarios D. Fernando Casabuena y D. Miguel Velazquez, miembros que fueron de la Comisión provincial permanente de Puertos francos. Y no valga decir, con respecto á la oficina de Las Palmas, que el aumento de la recaudación en el último bienio ha sido considerable, por que eso es debido á una de las plazas que hubo necesidad de crear, en la Administración principal del ramo, la de Investigador celador principal, que ha venido ejerciendo D. Andrés Saavedra, uno de los empleados suspensos que hablamos, quien ha residido constantemente en la Ciudad de Las Palmas, consiguiendo que hasta aquel punto subiera la renta, la cual siempre anduvo allí por esos suelos.

Y por último, Excmo. Sr., aunque con lo expuesto queda demostrada la justicia del presente recurso, sucede además que el Gobernador Civil interino carece de facultades para haber dictado la providencia contra que reclamamos, conforme al artículo 23 del Reglamento del ramo que al efecto por él mismo se invoca, por que si bien este artículo autoriza al Gobernador para tomar cuantas disposiciones estime en el lleno de sus atribuciones por las de autoridad y vigilancia que está llamado á ejercer para la buena administración de todas las rentas en general, entre esas facultades no se halla comprendida de ningún modo, la de suspender de empleos y sueldos, así al Administrador principal como á los demás empleados de Puertos francos, pues esta es atribución que corresponde exclusivamente á la Comisión Provincial permanente, con arreglo al artículo 21 del prenombrado Reglamento, confirmado luego por el 28 del mismo. Y aunque esto es terminante é indiscutible con relación á todos los Gobernadores civiles de la Provincia, no se alcanza ni se explica como ha podido el actual Sr. Gobernador interino D. José Pineda, dictar aquella providencia, con infracción del repetido Reglamento del ramo, cuando el mismo Sr. Pineda, siendo miembro de la citada Comisión provincial permanente, en sesión de 23 de Agosto de 1890, tratándose de suspensión de empleados decretada por el Gobernador Civil, sostuvo y estableció la doctrina legal arriba expuesta.

Por todo lo manifestado Suplicamos respetuosamente á V. E. que habiendo por interpuesto el presente recurso contra la enunciada decisión ó providencia del Sr. Gobernador Civil interino de esta Provincia, se sirva, previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Aduanas, ó en la forma que proceda, revocar dicha providencia, disponiendo de consecuencia que los referidos empleados suspensos sean repuestos en sus cargos y que cesen las personas designadas en su lugar, cuyos nombramientos se dejen sin efecto. Así corresponde y lo esperamos muy fundadamente de la reconocida justificación de V. E.  
Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, 27 de Diciembre de 1892.

(Siguen las firmas)

## NOTAS DEL TELÉGRAFO

### Política interior

Continúan ocupándose los consejeros responsables de la provisión de cargos civiles y militares; harás una nueva combinación de

subsecretarios, debido á que el Sr. Garnica que ha sido nombrado subsecretario de Gracia y Justicia, es magistrado del Supremo, y desempeña la subsecretaría interinamente; y los nombramientos de Directores generales, fiscal del Supremo y del Tribunal de Cuentas, cargos en Marina y diplomáticos, preocupan todavía á los nuevos ministros que hallan en esta tarea mayores dificultades que vencer, por querer muchos ser los agraciados y poco lo que hay que repartir, que las que tendrían en resolver las más áridas cuestiones económicas ó financieras.

Ha sido nombrado Gobernador del Banco de España el Sr. D. Pio Gullon.

El alcalde de Barcelona ha presentado la dimisión, que le ha sido admitida, ofreciéndose para proveerla nuevo conflicto al Gobierno, pues varios son los candidatos que para tal puesto proponen las fracciones liberales de Barcelona y temible para el partido el crear descontentos en la Capital del Principado, ahora que se aproxima la época de las elecciones generales.

Estas serán convocadas, para el día 12 del próximo Marzo las de Diputados á Cortes, y las de Senadores para el 26 del propio mes, verificándose la reunión de las Cortes el día 11 de Abril.

El general Lopez Dominguez, proyecta, al decir de la prensa, importantes reformas en su departamento, consecuencia de su programa en la oposición, teniendo ya preparados al efecto, catorce decretos.

En uno de los últimos consejos de ministros, firmó el ascenso del marqués de Ahumada á general de división.

También los ministros de Hacienda y Marina proyectan grandes reformas en sus respectivos departamentos. Las que propone el Sr. Cervera, que á esta fecha deben haberse tratado en Consejo de ministros, versan principalmente sobre importantes economías en Marina; y las que por el pronto proyecta el Sr. Gamazo, sobre la base de las economías, reducen á la reforma de la plantilla del personal del ministerio de Hacienda.

La agencia Fabra comunica que el partido conservador presentará tan solo un centenar de candidatos en las próximas elecciones generales de Diputados á Cortes.

### Política de Europa

Pocas veces hase notado en Francia, donde siempre las cuestiones políticas se han tomado con marcado interés, tal excitación en los ánimos como en los actuales momentos. La relación de la política con los asuntos escandalosos de la sociedad explotadora del Canal de Panamá y los nombres que en este asunto se hallan mezclados, hacen que la opinión pública, se aparte con horror de lo que está pasando y busque su salvación en ciertos nombres que, tal vez en un momento dado, pudieran salvar á la Francia del conflicto que la amenaza. El partido orleanista no desaprovecha esta ocasión, y los trabajos activos que realiza, hacen presagiar, quizás para época no lejana, el triunfo de los ideales del partido.

El Vaticano y la Corte del Czar que tan grandes relaciones tienen en los momentos actuales con aquella República, siguen con marcado interés el movimiento, y en ambas Cortes se refleja el estado de los ánimos en Francia y la creciente adhesión de gran parte del pueblo á los Orleans.

Alemania insiste en aumentar su ejército, lo que preocupa de nuevo al mundo diplomático, y más en los momentos actuales en que Francia se halla amenazada de conflictos de orden interno, difíciles de resolver.

Atribúyense á Mr. Gladstone declaraciones de importancia, respecto á las relaciones de Inglaterra y Egipto.

### Política de América

Háblase de un posible y próximo conflicto entre Chile y la República Argentina.

Dase como seguro que estalle en Méjico una revolución.

### S. M. la Reina

Los últimos telegramas anuncian que S. M. la Reina Regente se hallaba ligeramente indispueta.

### Espanoles y Portugueses

En la frontera portuguesa y por cuestiones de localidad, se han promovido algunos conflictos entre españoles y portugueses, sin importancia alguna.

### En honor de Colón

A las fiestas navales que han de celebrarse en New York, se ha acordado enviar una escuadrilla española.

En la última conferencia celebrada por el Sr. Concas con el ministro de Marina, han quedado fijadas las escalas que hará la uao *Santa Maria* en su viaje á América.

### Asuntos comerciales

En uno de los últimos Consejos de ministros, presidido por S. M. la Reina, dió cuen-

ta el Sr. Sagasta de la ratificación de los tratados de comercio de España con Suiza é Italia. Esta última nación pide, que tal tratado se prorrogue por seis meses.

Pocas esperanzas se abrigan de que las Cámaras francesas lleguen á aprobar el tratado con España, que será una consecuencia de lo que se haga con el tratado con Suiza. Esta Nación ha adoptado represalias comerciales con las mercancias francesas.

Ha quedado aprobado el decreto por el cual se concede el monopolio de las cerillas á la Sociedad de fabricantes.

El Ayuntamiento de la Côte ha acordado hacer en el impuesto de consumos rebajas importantes.

### Enfermo ilustre

Hállase enfermo el ministro de Gracia y Justicia Sr. Mortero Rios.

### El cuerpo de Seguridad

Trátase de la organización del cuerpo de Seguridad.

### Viajes régios

Ha fondeado en el puerto del Grao un buque conduciendo á S. M. la Emperatriz de Austria.

### Nuevas planchas

En los arsenales del Estado se proyecta ensayar unas corazas para los buques, formadas con planchas compuestas de una aleación de hierro y níquel.

### ¡Buena gente!

Continúa preocupando la atención pública, los escándalos que á diario se descubren en Francia relacionados con la Sociedad del Canal de Panamá. La cámara francesa ha acordado que se instruya sumario contra Mr. Rouvier y otros seis ex-ministros, y se asegura serán procesados cuatro diputados boulaengeristas.

El número de personas comprometidas en este asunto y el de las detenidas es considerable, y el estado de los ánimos se refleja en la Bolsa, en la cual aumenta considerablemente el pánico.

A consecuencia de tales escándalos, se verificó un duelo entre Mr. Cleinenceau y Mr. Deroulede, del cual salieron ilesos los contendientes, después de haberse cambiado seis tiros de pistola.

Una bomba de dinamita que estalló en Dublin, en el edificio que ocupa la Secretaría de Irlanda, produjo la muerte de un agente, agrietando el edificio. El atentado se atribuye á los fenianos.

Témese que ocurran desórdenes en Holanda, promovidos por los socialistas, entre los cuales se nota gran agitación.

Ante el Tribunal Supremo de Justicia se ha presentado una querrela contra tres ministros del Tribunal de lo Contencioso, por prevaricación en un asunto de Ultramar.

En el expediente incoado para la realización del proyecto de canalización del Ebro, se ha descubierto una irregularidad, como consecuencia de lo cual, trátase de pedir el procesamiento de varias personas.

Han cesado las huelgas en Cataluña.

En Sevilla estalló un petardo de dinamita, que sin causar afortunadamente desgracias personales, produjo bastantes destrozos.

Los panaderos de Madrid se han declarado en huelga, promoviendo un terrible conflicto. En número de 2.000, protestan aquellos contra las disposiciones del Alcalde y del Gobernador.

### El temporal

Nuevos naufragios hay que lamentar, causados por las fuertes tormentas.

El frio es intenso en toda la Península y las comunicaciones se hacen con retraso.

### Nuestros valores

70'60, 70'65, 70'35, 70'60, 70'40 y 70'20, son los precios obtenidos por el 4 p<sub>8</sub> interior en las cotizaciones de los días 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28 del corriente mes.

El exterior ha alcanzado los de 75'10, 74'70, 74'95, 74'50, 74'65 y 74'60, en los mismos días.

Y las acciones del Banco, 378, 376, 376'50, 375'50 y 374'50.

## ARBITRARIEDAD Y CINISMO

### II.

### Comentarios á este úkase

#### CIRCULAR

Con esta fecha digo al Administrador Recaudador de los arbitrios de Puertos Francos de esta Provincia lo siguiente:

«Siendo poco satisfactorio el estado de la Administración Recaudación de

Puertos-francos, (1) ya porque en varias oficinas de adeudo, que siempre han producido mayores rendimientos que los que dieron en los últimos años, (2) se observan omisiones y negligencias dignas de corrección, ya porque los aumentos inmotivados en la planta del personal afecto á las administraciones del Ramo no tienen explicación plausible (3) se hace necesaria una pronta y radical reforma reclamada de consuno por la opinión pública y por el alto interés del buen servicio. (4)

La Administración principal, que como centro recaudatorio que es; y que además debe ejercer la inmediata inspección sobre las Subalternas, resulta en primer término responsable de que la recaudación de que esas oficinas á que se alude, la de Santa Cruz de la Palma, por ejemplo, situada en un puerto importante del Archipiélago, no haya alcanzado, ni con mucho, las cifras que eran de esperarse, dado el creciente movimiento marítimo y de importación que acusan datos recientes. (5)

(1) La prueba de lo poco satisfactorio del estado de la Administración-Recaudación de los Puertos francos, es que la renta ha subido extraordinariamente en el último bienio, á pesar del incremento del cultivo de la caña de azúcar en estas islas, de la epidemia colérica que reinó en 1890, de la que ha reinado este año en Europa y de la buena cosecha de cereales del año último, causas que contribuyen poderosamente al descenso de los derechos de franquicias.

Nada menos que un millón trescientos veinte y cinco mil reales ha subido la renta desde Julio de 1890 á Noviembre último, es decir, durante la administración conservadora, comparándola con lo producido en igual período de esa administración fusionista que hoy vuelve á estar administrando.

(2) Completamente inexacto, según lo demostramos en el artículo *Arbitrariedad y cinismo* inserto en nuestro precedente número. Del estado allí inserto aparece que la administración conservadora recaudó 332.091'09 pesetas más que la fusionista en las Administraciones de la Capital, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma, Lanzarote y Fuerteventura, y tan solo la exigua suma de 1.028'35 pesetas de menos en las Administraciones de menor importancia, como son Puerto de la Cruz, Gomera y Hierro.

Y aun esa exigua merma tiene su natural justificación. Los vapores ingleses *Empusa* y *Harold* han suprimido las escalas que hacían en el Puerto de la Cruz y hoy desembarcan en esta Capital y no allí las mercancías sujetas al impuesto y destinadas al Norte de esta isla. En cuanto á las 500 pesetas recaudadas de menos en la Gomera y Hierro, Administraciones destinadas más bien á impedir un posible fraude que á recaudar derechos—pues todos los artículos sujetos al impuesto que allí se reciben van en buques de cabotaje de Las Palmas, Palma y de esta Capital, donde han satisfecho los derechos correspondientes—es de advertir que procede esta corta suma del importe de unas licencias para la venta de tabaco y patentes para su elaboración, exigidas en 1888, por venganzas políticas y del modo más arbitrario; pues allí no hay expendurias propiamente dichas, sino cortas pacotillas expuestas á la venta sobre mostradores de figones, lo mismo que pasa aquí en los barrios del Cabo y Toscal, sin que á nadie le haya ocurrido exigir licencias ni patentes.

(3) Eso se lo puede contar el Gobernador interino Sr. Pineda al diputado Sr. Pineda, sempiterno miembro de la Comisión de Puertos francos, en unión de sus amigos y correligionarios los Sres. Casabuena y Velazquez, quienes han iniciado ó cooperado á cuantas innovaciones se han hecho en el personal ó material de la Administración-recaudación de Puertos francos.

Sin duda el Sr. Pineda firmó en barbecho la circular que comentamos, obra que se atribuye á un conocido diputado del grupo oriental. Despreocupación se necesita para insertar en el *Boletín oficial* una autoridad superior, tan solemne condenación de sus actos y seguir tan fresco al frente de la administración de la provincial.

(4) La pronta y radical reforma ha consistido en dejar las cosas en el mismo ser y estado, limitándose á variar el personal, colocando en lugar de los que han hecho subir la renta, á los que años atrás, de 1887 á 1890, la hicieron bajar del modo más escandaloso, dando lugar á que la prensa, las Cortes y el Gobierno se ocupasen de la cosa, y se pensase en modificar en sentido restrictivo nuestro salvador sistema de franquicias.

(5) Gracias á Dios que sabemos á que aternos y la oficina cuya recaudación motivó la *razzia*, la de Santa Cruz de la Palma. En esta oficina la administración conservadora ha hecho subir la renta en 24.701'75 pesetas, comparándola con la fusionista, á pesar de que según dijimos en el primer párrafo de estos comentarios, las circunstancias han sido desfavorables á los que en pago de haber obtenido este aumento son lanzados de sus puestos para colocar á los que dieron pésimo resultado.

Y no para ahí la cosa, sino que se hace res-

Por otra parte, el exceso de empleados absorbe cantidades crecidísimas en perjuicio de los intereses del Tesoro y subsidiariamente de la misma Provincia; y de tal modo ha habido abuso en la creación de plazas y en conceder mayores dotaciones, gratificaciones y sueldos á los diversos agentes de la Administración de Puertos-francos, que el importe de las nóminas de aquéllos casi se ha duplicado durante la gestión administrativa del pasado bienio. (6)

Por razón de lo que indicado queda, y toda vez que las medidas adoptadas por este Gobierno en 15 de Julio de 1890, (7) no han dado los resultados apetecidos, he resuelto en uso de las facultades que me atribuye el artículo 23 del Reglamento del Ramo, suspender desde luego de sus cargos á todos los empleados que forman la Administración Principal, la de Santa Cruz de la Palma y las de Gomera y Hierro, á reserva de tomar las demás disposiciones que el caso requiere, y advirtiéndolo á dichos empleados que deben continuar, no obstante, en el desempeño de sus funciones, hasta tanto se pre-

ponsable á la Administración principal de esta plaza, de que la renta no haya subido más en la Palma, sin tener en cuenta que la ha hecho subir no poco en Fuerteventura y Lanzarote, cerca de cien mil pesetas en esta Capital y unas doscientas mil en Las Palmas.

En este último aumento está el quid de la determinación de que nos ocupamos; era necesario castigar á los funcionarios que se atrevieron á luchar de frente con el fraude públicamente organizado en Las Palmas, como es notorio, fraude que causaba la ruina del comercio de esta Capital y por consecuencia del que le han sido arrebatados los mercados de otras islas cercanas y hasta los de no pocos pueblos de esta misma isla!

¡Qué orondos y satisfechos no quedarán esos comerciantes de esta Capital que no han tenido empacho en coadyuvar á la obra arbitraria é ilegal del funcionario que está al frente del Gobierno Civil, sin reparar—hagámosles este favor—que contribuyen á labrar la ruina de esta plaza!

Con eso queda explicado por que el nombramiento del Sr. León y Castillo para la Embajada de París pasó desapercibido en Las Palmas, según nos refiere aquella prensa, mientras que el del Sr. Pineda fué recibido con cohetes y otras demostraciones de regocijo. Mas les conviene allí el hacerse con la Administración de Puertos francos, que todas las Embajadas habidas y por haber sean provistas en canarios.

(6) Ya hemos dicho en el comentario número 3 que el Sr. Pineda y sus amigos, miembros de la Comisión de Puertos francos, son responsables del exceso que ahora encuentra el Sr. Pineda en los empleados del ramo.

La Comisión provincial de Puertos francos es la que puede aumentar ó disminuir la plantilla de empleados, y si ha contraído con esto alguna responsabilidad, ha debido protestarse de ella, que no se ha protestado, y ha debido exigirsele, que no se le ha exigido.

¡Qué culpa tiene la Administración principal ni las Subalternas, de que la Comisión aumente los empleados? Absolutamente ninguna; pues su misión se reduce á ejecutar los acuerdos de la citada Comisión. El Sr. Pineda funda sin embargo con despreocupación inaudita la separación de todos los empleados de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro, en que se han aumentado por la Comisión los empleos de la provincial!

Pero después de todo, lo que se asienta en el párrafo que comentamos, es también falso de toda falsedad; porque el total de los gastos en Noviembre último ascendió á 7.904'14 pesetas, mientras que en Junio de 1890, postrer mes de la administración fusio-leonina, que hoy ha sido repuesta, subió á 10.412'75 pesetas,—incluyendo las 6.000 que en aquel mes se libraron al Sr. Pineda—costando pues á la provincia 2.508'61 pesetas más que la conservadora!

Difícil es que se encuentre documento oficial que encierre más inexactitudes, ni que entrané más despreocupación, ni en el que se ordenen arbitrariedades semejantes á las contenidas en la circular del Sr. Pineda.

La casi duplicación de los gastos de la Administración suspendida respecto á la que le precediera, de que nos habla el Sr. Pineda, se convierte ¡en cerca de una tercera parte de baja!

(7) Sí, Sr. Gobernador interino, han dado el resultado de que la renta creciese en el último bienio—como S. S. lo denomina—en un millón trescientos veinte y cinco mil reales y sino ha crecido más, débese quizás en parte á condescendencias indebidamente tenidas con S. S. y sus amigos y compañeros de Comisión.

Y valiente manera de hacer subir una renta destituyendo arbitrariamente á los empleados que la han aumentado y colocando en su puesto á los que la dejaron por esos suelos y fueron por ellos lanzados en medio de la unánime aprobación de la opinión pública sin distinción de partidos; á los que todavía, apesar de los años transcurridos ni han rendido cuentas y mucho menos las de valores y gastos de Administración.

sienten los que se nombren para reemplazarlos. (8)

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de Diciembre de 1892.—El Gobernador interino, Presidente de la Comisión provincial permanente de Puertos francos, José Pineda.

POLÍTICA MENUDA

Ha llamado la atención de algunos que el Sr. Pineda al nombrar á varios republicanos en sustitución de aquellos miembros de los organismos provinciales, que ha destituido ilegalmente, haya prescindido de significadas personalidades de ese partido que no aprobaron la conducta de la minoría republicana en la Diputación Provincial ni ven con gusto los derroteros que hoy sigue.

A nosotros no nos asombra que el Sr. Pineda, ó mejor dicho su inspirador el Sr. Cabrera, haga caso omiso de los que no estén de acuerdo con la política de D. Fernando ó cuando menos no coincidan con el diputado por Las Palmas en las cuestiones provinciales. Eso es de sentido comun.

Apesar de su filiación liberal, los Sres. D. Camilo Lecuona y D. Manuel Feria, nombrados por el Sr. Pineda vocales del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, han rechazado esos cargos para no hacerse solidarios de las ilegalidades del Interino.

Consuela el ánimo ver como todavía quedan personas que no se rebajan á servir de comparsas en los planes políticos de los enemigos de Tenerife.

También el republicano D. Rafael Calzadilla ha dado pruebas de su reconocida perspicacia, negándose a hacer el juego de los enemigos de esta Capital.

De sobra sabemos que los conturbados atribuirán su negativa á aceptar el cargo de vocal del Consejo de Agricultura Industria y Comercio, á motivos profesionales ú otra tontería por el estilo.

Pero lo cierto es que ha declinado la honra que el Sr. Pineda tuvo la dignación de otorgarle y la ha dejado íntegra á correligionarios que carecen sin duda de aquel famoso sexto sentido que descubrió el Sr. León y Castillo y del que ha dado pruebas de no carecer el renunciante. El de hacerse cargo.

D. Gervasio Tabares y León ha sido nombrado vigilante de Fuertos francos del muelle de Icod.

Poco nos parece para recomensar la famosa acta del 2.º colegio de Icod, esa acta de una votación que no tuvo lugar y en la que resultan votando todos los electores, incluso los muertos y ausentes.

El día de esa votación estaba estremaunciado el Sr. Tabares y León; pero parece que ya está mejorcito cuando vá de vigilante á los acantilados precipicios del litoral del Norte.

¡Pobres franquicias!

La primer medida que tomó el Sr. Pineda apenas se calzó el Gobierno interino, fué quitar de Las Palmas al Inspector de Puertos Francos Sr. Saavedra, que tan señalados servicios ha prestado en aquella plaza, haciendo subir extraordinariamente la renta, sin causar vejámenes al comercio.

*El Liberal* de Las Palmas se entusiasma con esa medida salvadora, describiendo con tal motivo la punta de la oreja.

La prensa independiente y sobre todo *La Patria*, salió á la defensa del honrado funcionario y *El Liberal* replicó acusando á *La Patria* de profesar antipatía

(8) Para coronar el escándalo y como digno remate de esa arbitraria medida son suspendidos los empleados de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro, y respetados, sin alegar el más fútil pretexto para justificar esa diferencia, los de Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, donde no rige otra ley que la omnimoda voluntad del Cacique que sirve el Sr. Pineda.

Allí se ha suspendido únicamente al Investigador Sr. Saavedra, al que se debe en primer término la subida de la renta de Las Palmas en unas doscientas mil pesetas para que sino sabe latin aprenda á lo menos de un modo práctico los efectos del *Noti me tangere* en el feudo que fué á vigilar.

¿No es verdad, caros lectores, que el título de ARBITRARIEDAD y CINISMO dado á estos comentarios encaja admirablemente? Otro día seguiremos.

al comercio de Las Palmas por haber defendido al Sr. Saavedra. ¿Se van enterando nuestros lectores?

He aquí lo principal de la contra-réplica de *La Patria*.

“*El Liberal*, despues de madura reflexión y con la... tranquilidad que le es proverbial, nos dedica ayer un suelto en contestación al inserto en el número de *La Patria* correspondiente al día 14 del actual, referente á la extrañeza que nos habia causado el júbilo que produjo en el diario ex-fusionista el traslado del inspector de puertos francos Sr. Saavedra, persona, conviene que conste así, á quien ni aun siquiera saludamos.

Y escapándose por los cerros de Ubeda, como hace siempre que trata de ocultar las torpezas que á diario comete, *sale en defensa del comercio de esta ciudad*, respetable clase á la cual nosotros ni remotamente aludimos en el referido suelto.

Pero dejando á un lado ciertas cuestiones que no deben llevarse á la prensa pues podrían dar lugar á que se sustentasen dudas sobre la conducta de clases y personas que nos merecen elevadísimo concepto, terreno á que quiere llevarnos *El Liberal* con sus imprudencias, nos concretaremos solamente á contestar dos párrafos del indicado suelto, que si bien no nos lastima por dirigirnoslos un periódico desprestigiado completamente en esta isla, no queremos dejar pasar en silencio.

Es el primero; la nota de antipatriotas que nos lanza con mucho desparpajo y que nuestros lectores podrán calcular el efecto que nos habrá producido la palabreja, empleada por un periódico que ha sido quemado públicamente, y con razón, en las calles por lo mismo que nos achaca, por antipatriota, percañe que hasta la fecha no le habia ocurrido á ninguno otro desde que el periodismo tomó carta de naturaleza entre nosotros.

Y es el segundo; la antipatía que asegura profesamos al comercio de esta plaza y que es algo más que una falsedad, una calumnia indigna, pero digna del diario que la estampa en sus columnas, del periódico que no le importa nada levantarle un falso testimonio al lucero del alba, si esto le proporciona el placer de prodigar sus necias y exageradas lisonjas.

Que ni aun habilidad tiene para manejar el incensario.”

El regocijo de *El Liberal* por la separación del Sr. Saavedra explicará tal vez, porque el nombramiento de Pineda para Gobernador interino fué más festejado que el del Sr. León para la Embajada de París.

Oigamos á *La Patria*:

“El nombramiento de nuestro ilustre compatriota para la Embajada de París, no ha ocasionado gasto alguno al Directorio ni al Ayuntamiento.

Los aires no se han visto cruzados por cohetes; la banda municipal ha permanecido muda y el frontis del municipal Palacio en tinieblas.

La noticia de haber sido designado el Sr. León y Castillo para uno de los cargos más difíciles de la nación no produjo efecto á sus representantes de esta tierra.

En cambio la del Sr. Pineda, para Gobernador interino se recibió con cohetes y otras menudencias.

Que cosas pasan *qui Canaria*.”

SECCION PROVINCIAL

El 25 del corriente, á eso de las siete de la noche y cuando más concurrida estaba la calle del Castillo, una mano criminal hizo estallar un petardo en el zaguán de la casa de nuestro respetable amigo el Sr. D. Juan Cumella.

Gracias á la sólida construcción del edificio no hubo desgracias, ni desperfectos de consideración que lamentar. El propósito de causarlo, quedó sin embargo, evidenciado.

Al oírse la detonación acudió el numeroso público que á esa hora transitaba por las calles, á la casa de nuestro amigo, que se vió materialmente invadida por personas de todas las clases sociales, entre las que vimos á muchas que no llevan relaciones con el Sr. Cumella y que acudieron solícitas á protestar contra un acto vandálico, que por fortuna carece de precedentes en esta población.

El criminal alevé, en vez de lograr su intento, proporcionó al pueblo de Santa Cruz de Tenerife la ocasión de hacer patentes sus rectos sentimientos protestando de un suceso que puede acarrear trascendentales consecuencias, si ese delito, por desgracia, quedase impune.

Además de las excelencias de nuestro clima y tal vez en lugar preferente, lo principal, casi lo único que podemos proporcionar a la culta y escogida colonia nacional y extranjera que cada día se va aficionando más a estas islas para hacer de ellas concurrida estación de invierno, es la proverbial tranquilidad que en las mismas se disfruta, jamás interrumpida hasta ahora por hechos criminales semejantes al que nos ocupa y que llevan la consternación y el pánico de las mayores poblaciones, en que tienen lugar, hasta el punto de perjudicar grandemente su vida comercial.

Si ahora perdemos esa reputación que ni la revuelta época que transcurrió desde 1868 á 74 hizo desmerecer en lo más mínimo, serán incalculables los perjuicios, que por las consideraciones que hemos apuntado y otras que omitimos, porque saltan á la vista del ménos perspicaz, experimentará el país y especialmente la Capital de las Canarias.

El público, sin distinción de clases y opiniones, lo ha comprendido así y nos hacemos eco de su aspiración unánime al pedir al celoso juez de Instrucción continúe desplegando la mayor actividad en el descubrimiento de un delito odioso por la alevosía que reviste y por las consecuencias deplorables que podría acarrear su impunidad.

Notas tristes:

Han fallecido: en la Villa de la Orotava, D.<sup>a</sup> Antonia Lercaro de Elarena, condesa del Palmar, y D.<sup>a</sup> Carmen Velarde de Benitez de Lugo, y en esta Capital, el niño Alfonso Hernández y Perez y D. Ladgerio Baudet.

También ha fallecido, en Madrid, D. Bernardo de Leon Huertaly Salazar, marqués de Santa Lucia.

D. E. P.

El Delegado de Hacienda Sr. Anton, ha marchado á Las Palmas.

En los almacenes que en la calle del Tigre tiene nuestro querido amigo el Sr. D. Pedro Foronda, se preparan los objetos que destina á la Exposición de Chicago, entre los que se encuentran todos aquellos que pueden producir alguna utilidad para nuestras islas. En la multitud de objetos que envía el Sr. Foronda, se hallan representadas las islas de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro, con sus productos naturales, algunos desconocidos ó despreciados por los que los poseen y llamados sin embargo á reportar grandes utilidades; también envía sus excelentes vinos de diversas clases y que seguramente le han de ser premiados en aquel gran concurso.

Mucho tienen que agradecer las islas al Sr. Foronda que con su acreditada iniciativa, dará á conocer en la notable exposición, cuantos productos dá nuestro país, que oculta desconocida riqueza.

La Lotería de Navidad se ha mostrado este año propicia con los jugadores de esta Capital. Además de un premio de 100.000 pesetas que le correspondió á los Sres. Zamorano, parece, al decir de un diario de esta Capital, que también en ella ha caído parte del quinto premio de la propia lotería.

Ha sido nombrado cónsul de la república del Salvador en esta Capital, Mr. Herman Vorbeck.

Se ha pedido á la Delegación de Hacienda, por el Ministerio del ramo, una nota de los servicios encomendados á cada uno de los empleados de dicha oficina, medida que sin duda alguna se relaciona con las reformas que en la plantilla proyecta el Sr. Gamazo.

Según dice la prensa local, parece que la compañía de zarzuela que actúa en Las Palmas, proyecta venir al teatro de esta Capital, una vez que termine sus compromisos en aquella población. No cree-

mos que gane nada en el cambio nuestro público, pues según noticias de Las Palmas, si mala es la compañía que actúa en nuestro coliseo, no es mejor la que en los momentos actuales se halla en aquella isla.

Se ha ordenado intervenir los fondos de aquellos Ayuntamientos que tengan al descubierto sus atenciones de primera enseñanza.

La Sra. D.<sup>a</sup> Dolores Contreras viuda de Cambreleng fallecida recientemente en la Laguna, parece que ha dejado en su testamento cuantiosos donativos al Hospital de Nuestra Sra. de los Desamparados y Hermandad del Santísimo Cristo de esta Capital.

El día 16 del próximo Febrero termina el plazo para proveerse sin recargo de las cédulas de vencidad.

El Casino *Círculo de Amistad* ha quedado instalado ya hace días en la elegante casa n.º 13 de la calle de la Marina.

Para decorarla, parece que el *Círculo* ha encargado á Barcelona un completo y lujoso mobiliario.

Todos nuestros lectores están enterados, sin duda alguna, del crimen cometido en la noche del día 24 en la persona de D. Ladgerio Baudet, joven perteneciente á una estimada familia de esta Capital. No podemos por menos de protestar desde las columnas de LA OPINION de los hechos vandálicos que en estos días se han sucedido y escitar el celo del digno juez del partido para que crímenes de esta naturaleza no queden sin el debido escarmiento.

De público se dice que entre las personas detenidas por tales sucesos, hay fundados motivos para creer se encuentra el autor del hecho criminal cometido en la persona del malogrado Baudet. Y sospechas, también fundadas, de tener en

poder de la justicia al autor del infame atentado cometido en la casa de nuestro respetable amigo el Sr. D. Juan Cumella.

El domingo próximo, se reunirá en los salones del Ayuntamiento la subcomisión nombrada por la Junta organizadora de las fiestas de Mayo, para discutir y aprobar las bases generales del programa.

En la primer quincena del próximo Enero, comenzará la serie de bailes de disfraz que en sus salones dará en la presente temporada la Sociedad filarmónica *Santa Cecilia*.

De guerra:

Ha sido destinado á la Isla de Cuba, nuestro paisano el capitán de Infantería D. Isidoro Romero y Castro.

Y á prestar sus servicios al 9.º batallón de artillería que guarnece esta plaza, el capitán del arma D. Santiago Durán y Loriga.

Al llegar el vapor *Julia* á la Palma, fué detenido por órden del Gobierno uno de los pasajeros que procedente de la Habana conducía dicho vapor.

El deseo de dar á conocer á nuestros abonados los documentos elevados al Gobierno de S. M. por los dignos miembros de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio y los honrados empleados de las Administraciones de Puertos francos, suspensos por el Gobernador interino de la provincia, protestando de las arbitrariedades cometidas por dicha primera autoridad, separándolos injustamente de sus cargos, nos obliga á retirar varios trabajos que teníamos confeccionados y que publicaremos en nuestro próximo número.

En los exámenes para pilotos que han comenzado hoy en la Comandancia de marina, se han presentado solo dos aspirantes.

ANUNCIOS  
LA OPINION

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE INTERESES GENERALES

Se publica los días 1, 6, 11, 16, 21 y 26 de cada mes.

Precios de suscripción: una peseta al mes y 3 al trimestre en toda la provincia y Península.—Extranjero y Ultramar 5 id. al trimestre.

PRECIOS DE ANUNCIOS

A los Sres. suscritores  
Por cada inserción: 10 cént. de pta. por línea.

Servicios de la Compañía Trasatlántica  
DE BARCELONA

**Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.**—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

**Línea de Filipinas.**—Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina, Japon y Australia.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro viernes, á partir del 8 de Enero de 1892, y de Manila cada cuatro mártes, á partir del 12 de Enero de 1892.

**Línea de Buenos Aires.**—Viajes regulares para Montevideo y Buenos Aires, con escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

**Línea de Fernando Póo.**—Viajes regulares para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

**SERVICIOS DE AFRICA.**—**Línea de Marruecos.**—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagan.

**Servicio de Tánger.**—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger, los lunes, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los martes, juéves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.—La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**AVISO IMPORTANTE.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Santa Cruz de Tenerife,

EL BOSQUE

Casa de comidas, situada en la calle del Norte número 37 frente á la plaza del Príncipe y á cargo de

D. JOSÉ SANTAELLA

A 75 céntimos de peseta la ración, se sirven callos á la andaluza los jueves y domingos.

SE VENDE

una magnífica caldera de hierro dulce con su correspondiente hornillo, propia para la fabricación de jabones. Además unos cuantos quintales de barrilla para hacer lejía.

Darán razón San Francisco núm. 8.

VAPORES TRASATLÁNTICOS

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE

El magnífico vapor español de gran porte

GRAN ANTILLA

deberá salir de este puerto el 10 del próximo mes de Enero.

Admite carga y pasajeros, quienes disfrutarán un esmerado trato.

Agentes, *Hijos de Agustín Guimerá*.

CHARGEURS REUNIS

COMPAÑIA FRANCESA DE NAVEGACION AL VAPOR.

Para Montevideo y Buenos Aires

Saldrán dos vapores mensuales, uno el 5 y otro el 15.—Admiten carga y pasajeros.

Para Burdeos, Dunquerque y el Havre

Saldrá de este puerto dentro de breves días un magnífico vapor.

Admite carga y pasajeros á flete corrido para

Londres, Bremen y Hamburgo.

Agentes principales en esta Capital,

**Hardisson Hermanos.**

ANA LETOURNEAU

En su acreditada y elegante camisería, acaba de establecer un completo tren de planchado, á cuyo frente se halla un inteligente y notable planchador que ha ejercido durante muchos años su industria en la Habana con gran aceptación, y que para atender al restablecimiento de su salud ha venido á esta Capital.

Precio de cada camisa 0'25 ptas.  
Plaza de la Constitución, n.º 10.

MANUAL DEL ASPIRANTE

á oficial del ejército

Contiene todos los datos necesarios para el aspirante, varios datos prácticos de las asignaturas de ingreso, papeletas de examen etc. y un vocabulario militar francés-español.—Precio dos pesetas.

De venta, Imprenta S. Francisco, 8.

Tinto y blanco

Vinos superiores del Norte de Tenerife, propios para mesa, sin alcohol ni preparación química alguna, se hallan de venta en la calle de Tigre núm. 1, á 50 céntimos el litro. Por garrafrones se hace una baja.

CARABANA

INTERESA Á TODOS SABER:

1.º Que no existen otras aguas sulfuradas sódicas que las de CARABANA.

2.º Que no existe tampoco ningún otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotación que el de CARABANA, y que es de origen volcánico.

3.º Que los demás llamados manantiales son solamente aguas recogidas en hondos y oscuros pozos ó charcos, producto de exudaciones de terrenos salitrosos que se prestan á manipulaciones artificiales.

4.º Que en el manantial de CARABANA todo es público y todo el mundo puede comprobarlo y tomar gratuitamente el agua al nacer para toda comprobación necesaria.

Son purgantes, depurativas, anti-biliosas, anti-herpéticas, anti-esicrofulosas y anti-sifilíticas.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

LA SALUD DEL CUERPO

INTERIOR Y EXTERIOR

Opinión favorable médica universal, con 30 grandes premios, 10 medallas de oro y 8 diplomas de honor.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y Colonias, Europa, América, Asia, Africa y Oceanía.

Depósito general por mayor  
**R. J. Chavarri**  
ATOCHA, 87.—MADRID